

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022-2024 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES.

Que emite la instructora del procedimiento de conformidad con lo establecido en la base 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP Nº 166, de 26 de diciembre de 2008, y el artículo 6 de la convocatoria para el año 2022-2024 de subvenciones para Proyectos Audiovisuales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52 de 2 de mayo de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **2 de mayo de 2022** se publica en el **Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas nº 52**, la referida convocatoria abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de mayo de 2022.

Segundo.- Se han presentado a la convocatoria un **total de 24 solicitudes**, de las cuales únicamente 2 acompañan a su solicitud los documentos preceptivos; 3 solicitudes resultaron desestimadas al no ostentar los solicitantes la condición de beneficiario por no cumplir con las condiciones necesarias requeridas en la presente convocatoria y 19 han sido requerido/as para que subsanen la falta o acompañen la documentación indicada en cada caso, advirtiéndose de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con el anuncio de la Instructora del procedimiento, publicado el 29 de junio de 2022 en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la misma Corporación y en la página webs www.grancanaria.com. El plazo de subsanación de las solicitudes finalizó el 12 de julio de 2022.

Tercero.- Examinadas las solicitudes presentadas, en el plazo establecido, bien por no reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, regulados en el artículo 4 de las mismas, o bien porque la documentación aportada resultó incompleta o con errores subsanables, **se requiere a los interesados** para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con la advertencia de que, si así no se hiciera se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo concedido, con fecha 10 de agosto de 2002, se emite la Resolución CULT 181/2022, por la que se resuelve la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes de subvención de la meritada convocatoria. En este sentido, se resuelve que quedan desistidos de su petición:

Para la modalidad A

Solicitante	Nombre del proyecto
JOAN MANUEL ROMERO GONZALEZ	Kasiqué la serie
JOSE ADONAY SANTANA SANCHEZ	Enriscadores
MUAK CANARIAS, SLU	Luchadoras



Bravo Murillo, 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 65 · Fax. 928 21 96 66

Código Seguro De Verificación	uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA=	Página	1/7





Para las modalidades B, C y D

Solicitante	Nombre del proyecto
CANARY FILM FACTORY SL	Los Canarios que liberaron París
MUAK CANARIAS, SLU	Acero Canario
PEDRO JUAN HERNANDEZ DENIZ	Ecos del Barranco

Cuarto.- Mediante Resolución CULT 177/2022 de fecha 1 de agosto de 2022, se procede a la designación del órgano colegiado, el cual se reúne mediante plataforma online el día 7 de septiembre de 2022 a fin de valorar las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a las subvenciones.

Quinto.- El órgano colegiado procede a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la referida convocatoria y a asignar los correspondientes importes. Todo ello se refleja en el acta de fecha 7 de septiembre de 2022, considerado como parte integrante de esta propuesta, en aras de motivar la misma. Los criterios de valoración son los siguientes:

Criterios de Valoración Modalidad A

A.- Valor cultural y creativo del Proyecto.	
Creatividad y originalidad temática de la propuesta	20
Originalidad del tratamiento narrativo-visual	10
Contribución a la visualización y el desarrollo cultural de Gran Canaria	18
Proyecto de guion que dignifique y empodere personajes femeninos	2
Puntuación máxima: 50 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 25 puntos	

B.- Viabilidad técnica y económica del proyecto y promoción del tejido profesional de Gran Canaria.	
Congruencia y viabilidad del plan de financiación para el desarrollo y materialización del proyecto. Estimación presupuestaria y cronograma adecuado.	15
Que al menos el 70% del gasto del proyecto se realice en Gran Canaria, o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria, con antigüedad mínima de 1 año (10 puntos). Lo que deberá acreditarse tanto en el presupuesto como en la posterior justificación mediante factura o contrato. En el caso de coproducción, que al menos el 90% del gasto del coproductor beneficiario se realice en Gran Canaria o con empresas y profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria, con antigüedad mínima de 1 año (10 puntos). Lo que deberá acreditarse tanto en el proyecto como en la posterior justificación.	10
Que contribuya a destacar o valorar el talento creativo, técnico y artístico grancanario, de manera que al menos dos de los siguientes profesionales, director/a, guionista y productor/a ejecutivo/a (3 puntos cada uno), director/a de fotografía, compositor/a, montador/a (2 puntos cada uno), hayan nacido o tengan residencia fiscal en Gran Canaria, con antigüedad mínima de 1 año. Lo que deberá acreditarse en el presupuesto y posterior justificación.	15
Puntuación máxima: 40 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 20 puntos	
Nota: En el caso de que la misma persona desempeñe dos o más puestos, sólo se valorará el de mayor puntuación.	



Código Seguro De Verificación	uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA=	Página	2/7





C.- Política de igualdad de género	
De acuerdo con la Ley 1/2010 Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres en puestos relevantes de la producción. Tal que directora, directora de producción y productora ejecutiva (3 puntos), guionista, compositora y directora de fotografía (2 puntos), jefas de equipo (1 punto), solo se entenderá como tal las personas que tengan personal a su cargo.	
Puntuación máxima: 10 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 5 puntos	
Nota: En el caso de que la misma persona desempeñe dos o más puestos, sólo se valorará el de mayor puntuación.	

Criterios de Valoración Modalidad B,C,D.

A. Valor cultural y creativo del proyecto	
Creatividad y originalidad temática de la propuesta	15
Originalidad del tratamiento narrativo-visual	15
Contribución a la visualización del patrimonio y el desarrollo cultural de Gran Canaria	8
Guion que dignifica y empodera personaje femeninos	2
Puntuación máxima: 40 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 20 puntos	

B. Viabilidad técnica y económica del proyecto y promoción del tejido profesional del Gran Canaria	
Estimación presupuestaria y cronograma adecuado. Congruencia y viabilidad del plan de financiación y el presupuesto para el desarrollo y materialización del proyecto, de acuerdo con el tema seleccionado y grado de dificultad.	20
Contribución al talento técnico y creativo de Gran Canaria, de manera que, además del/la solicitante, al menos otros dos de los/as siguientes profesionales, director/a, guionista, productor/a ejecutivo/a (3 puntos cada uno); director/a de fotografía, compositor/a, montador/a (2 puntos cada uno), hayan nacido o tengan residencia fiscal en Gran Canaria, con antelación de, al menos, un año. Lo que deberá acreditarse en el presupuesto y justificación posterior.	12
Que al menos el 70% del gasto del proyecto se realice en Gran Canaria, o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en dicha isla con antigüedad de, al menos, un año. Lo que deberá acreditarse tanto en el proyecto como en la justificación posterior. En el caso de coproducción, que al menos el 90% del gasto del coproductor beneficiario se realice en Gran Canaria o con empresas y profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria, con antigüedad mínima de 1 año, (10 puntos). Lo que deberá acreditarse tanto en el proyecto como en la posterior justificación.	10
Directores y productores ejecutivos menores de 30 años y directores que hayan realizado, al menos, dos cortometrajes previamente y aborden su primer largometraje.	8
Puntuación máxima: 50 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 25 puntos	
Nota: En el caso de que la misma persona desempeñe dos o más puestos, sólo se valorará el de mayor puntuación.	

C. Política de igualdad de género	
De acuerdo con la Ley 1/2010 Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres en puestos relevantes de la producción. Tal que directora (3 puntos), directora de producción y productora ejecutiva (3 puntos), guionistas, compositoras y directoras de fotografía (2 puntos), jefas de equipo (1 punto), se entenderá por tal aquella que tenga personal a su cargo.	
Puntuación máxima: 10 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 5 puntos	
Nota: En el caso de que la misma persona desempeñe dos o más puestos, sólo se valorará el de mayor puntuación.	



Código Seguro De Verificación	uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA=	Página	3/7





Sexto.- Con fecha 16 de septiembre de 2022, la Secretaria del Órgano Colegiado remite informe al Órgano Instructor para dejar constancia del resultado de las deliberaciones adoptadas en el mismo.

Las modalidades que pueden ser objeto de subvención son:

- A. El desarrollo de largometrajes o series en las categorías de ficción, documental y animación.
- B. La producción de largometrajes o series de ficción, documental y animación.
- C. La producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.
- D. La producción de obras de vídeo creación, videoinstalación, video danza o expositivas.

Se subvencionará hasta la cuantía siguiente, según modalidad:

- Modalidad A..... 10.000,00 euros
- Modalidad B..... 40.000,00 euros
- Modalidad C..... 12.000,00 euros
- Modalidad D..... 4.000,00 euros

Séptimo.- La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones tiene carácter plurianual, con efectos de justificación para los años 2022, 2023 y 2024. El crédito presupuestario para esta convocatoria es de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), quedando distribuido del siguiente modo:

07500 3340 479000122	Ayudas a Proyectos Audiovisuales (con ánimo de lucro)	102.000,00 €
07500 3340 479000123	Ayudas a Proyectos Audiovisuales (con ánimo de lucro)	150.000,00 €
07500 3340 479000124	Ayudas a Proyectos Audiovisuales (con ánimo de lucro)	48.000,00 €

La concesión de la subvención se somete a la condición suspensiva derivada de la aprobación definitiva del gasto plurianual para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el ejercicio 2022, 2023 y 2024 que se tramita por importe de 300.000,00 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP N° 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para Proyectos Audiovisuales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 52, de 2 de mayo de 2022.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE PROPONE:

Primero.- Conceder conforme a la valoración efectuada por órgano colegiado, subvención a los particulares y entidades por las cuantías que a continuación se relacionan:



Código Seguro De Verificación	uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA=	Página	4/7





Solicitante	Proyecto	Coste Previsto del proyecto (€)	75% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Baremo	Importe Concedido (€)
SIROCO FACTORY, S.L.	PESCADORES DEL DESIERTO	163.200,00 €	122.400,00 €	40.000,00 €	89,00	40.000,00 €
RITA MARIA VERA GARCIA	LA MEMORIA EN LOS DEDOS	13.333,34 €	10.000,01 €	10.000,00 €	84,00	10.000,00 €
ARIMA ROMAREY LEON GONZALEZ	TAL VEZ	1.071.652,66 €	803.739,50 €	40.000,00 €	83,33	40.000,00 €
JUGOPLASTIKA, S.L.	LOS MUCHACHOS	33.300,00 €	24.975,00 €	12.000,00 €	76,67	12.000,00 €
NGARO GAMES LA CASA DE LOS ENIGMAS, S.L.	SICARIO	15.000,00 €	11.250,00 €	10.000,00 €	76,67	10.000,00 €
ANA SOFIA JATO AYALA	TIERRA PROMETIDA	13.333,34 €	10.000,01 €	10.000,00 €	73,33	10.000,00 €
CHUKUMI STUDIO, S.L.	MONTAÑA SIN NOMBRE	79.881,08 €	59.910,81 €	40.000,00 €	71,67	40.000,00 €
JUGOPLASTIKA, S.L.	INTO THE AURORA 2	13.500,00 €	10.125,00 €	10.000,00 €	67,67	10.000,00 €
PEDRO JOSE PEREZ RODRIGUEZ	SIN PIEL	20.000,00 €	15.000,00 €	12.000,00 €	62,00	12.000,00 €
RUBEN HECTOR MARTIN OYOLA	FINAL DE PEONES	49.950,00 €	37.462,50 €	37.462,50 €	60,00	37.462,50 €
AGUSTIN ANGEL DOMINGUEZ CORDERO	LA BERMA	149.373,00 €	112.029,75 €	40.000,00 €	59,67	40.000,00 €
LAS HORMIGAS NEGRAS, S.L.	YO SOY DIOS	2.328.894,88 €	1.746.671,16 €	40.000,00 €	59,00	38.537,50 €

Solicitante que reúne la puntuación mínima pero que **no obtiene subvención** al haberse agotado el crédito presupuestario. No obstante, de conformidad con el artículo 14 de la bases que regulan la presente convocatoria, en caso de renuncia o no aceptación de alguno de los beneficiarios, el órgano concedente de la subvención, sin necesidad de una nueva convocatoria, podrá acordar la concesión de la subvención al solicitante siguiente, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Solicitante	Proyecto	Coste Previsto del proyecto (€)	75% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Baremo	Importe Concedido (€)
BELIMAR ISBELIA ROMAN ROJAS	MEMORIAS DE TIERRA Y MAR	14.110,00 €	10.582,50 €	9.877,00 €	55,67	0,00 €



Código Seguro De Verificación	uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA=	Página	5/7





Segunda.- Desestimar por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 4 de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

Solicitante	Proyecto	Motivo
FERNANDO GARCIA MORENO ALCANTARA	EL MAR DE LAVA FRIA	No cumple con el requisito de la antigüedad exigida en el IAE.
ADRIAN RIVERO PEREZ	MOSKSHA	Conforme establece el artículo 4, apartado 3, de las bases que regulan la presente convocatoria, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, debiendo pertenecer al Grupo 961 o División 01. En el certificado aportado no consta estar dado de alta en dicha actividad.
MERCEDES ORTEGA VEGA	LA LLAVE	Conforme establece el artículo 4 de las bases que regulan la presente convocatoria, podrán ser beneficiarios de la subvención los particulares autónomos con domicilio fiscal en la isla de Gran Canaria debidamente dadas de alta en la actividad económica correspondiente a la que se solicita la subvención, con al menos 12 meses de antigüedad, aunque no sea de forma continuada, en los tres años anteriores a la solicitud de la subvención. Conforme a la documentación aportada, se constata que no se cumple el requisito de la antigüedad de los 12 meses.
POP ISLAND,S.L.	HIMMELSKÖPER	Conforme a lo estipulado en el artículo 4 de las bases que regulan la presente convocatoria, para obtener la condición de beneficiario de la subvención, las empresas deberán estar inscritas en el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias o en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Ministerio de Cultura y Deporte, o bien, haber solicitado la inscripción en el momento de petición de la subvención, requisito que no cumple.
VERA PUBLICIDAD, S.A.	ESTRELLAS	Conforme establece el artículo 4, apartado 3, de las bases que regulan la presente convocatoria, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, debiendo pertenecer al Grupo 961 o División 01. En el certificado aportado no consta estar dado de alta en dicha actividad.

Tercera: Tener por **desistidas** por no subsanar, subsanar fuera de plazo, subsanar de forma incompleta y/o errónea, o por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la presente convocatoria:

Solicitante	Nombre del proyecto
JOAN MANUEL ROMERO GONZALEZ	Kasiqué la serie
JOSE ADONAY SANTANA SANCHEZ	Enriscadores
MUAK CANARIAS, SLU	Luchadoras
CANARY FILM FACTORY SL	Los Canarios que liberaron París
MUAK CANARIAS, SLU	Aceros Canario
PEDRO JUAN HERNANDEZ DENIZ	Ecos del Barranco

Cuarto.- Conceder un **PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de Resolución Provisional para que los interesados **ACEPTEN LA SUBVENCIÓN** o, si lo estiman oportuno, formulen alegaciones.



Código Seguro De Verificación	uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA=	Página	6/7





De igual forma y dentro del mismo plazo, los interesados que apareciendo propuestos como beneficiarios de la subvención tengan minoración de los ingresos previstos o el importe de la subvención propuesto sea inferior a la cuantía solicitada, podrán, de conformidad con el artículo 13 de la presente convocatoria, efectuar la **REFORMULACIÓN DEL PROYECTO**, ajustando a estos efectos su presupuesto, actividades y resultados a las subvención propuesta.

En los casos de reformulación del proyecto, debe tenerse en cuenta que la cantidad subvencionada **no podrá superar el 75% del total** del presupuesto reformulado.

En el caso de que el interesado no acepte la subvención en el plazo establecido, se le tendrá **por desistido** de su petición.

Asimismo y dentro del mismo plazo, los interesados que no estén dados de alta como tercero en la Corporación, deberán presentar el **DOCUMENTO DE ALTA A TERCEROS**, debidamente cumplimentado en el Registro General de la Corporación. De igual forma aquellos interesados que ya estén dados de alta como tercero en la Corporación pero cuyos datos han variado, deberán presentar en el Registro General **LA MODIFICACIÓN DE ALTA A TERCEROS**. En ambos casos el Código IBAN será imprescindible.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que resulta incorporada al presente documento mediante firma electrónica.

LA INSTRUCTORA

Fdo.: M^a Teresa Morales Benito
(Firmado Digitalmente)

Código Seguro De Verificación	uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA==	Fecha	19/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuwtoSRHunluTuNSZSvOhA=	Página	7/7

